



El futuro
es de todos

Minenergía

IPSE

Instituto de Planificación y Promoción
de Soluciones Energéticas para las
Zonas No Interconectadas

**INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS
PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**INFORME DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
“CONTRATACION COVID19 VIGENCIA 2020”**

BOGOTA, MAYO DE 2021



@IPSEnergiaZNI



@IPSEnergiaZNI



@IPSEnergiaZNI



TABLA DE CONTENIDO

1. PROCESO A AUDITAR
2. OBJETIVOS DE AUDITORIA
 - 2.1 GENERAL
 - 2.2 ESPECIFICOS
3. ALCANCE DE LA AUDITORIA
4. NORMATIVIDAD SOPORTE
5. ANALISIS DE LA INFORMACION
6. OBSERVACIONES DE AUDITORIA
7. RECOMENDACIONES DE AUDITORIA



INFORME DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA “CONTRATACION COVID19 VIGENCIA 2020”

1. PROCESO A AUDITAR

Teniendo en cuenta el Plan Anual de Auditoría 2021 aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno, en cumplimiento del cronograma de actividades la Oficina de Control Interno adelanta la Auditoria a la Contratación realizada durante la vigencia 2020, para la adquisición de insumos y bienes para prevenir, contener y mitigar los efectos de la Pandemia del coronavirus COVID-19.

De acuerdo a estudio previo e información suministrada por las diferentes áreas responsables del proceso de contratación, se pudo evidenciar que el único contrato celebrado en el IPSE con los fines antes descritos fue el IMC 011-2020; por tal motivo sobre éste contrato realizaremos el proceso de auditoría.

Una vez recibida la información correspondiente, se procedió a verificar el cumplimiento de este proceso, en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual, así como la información del Contrato 001 de 2020 realizada al supervisor.

De igual manera teniendo como marco legal la normatividad vigente se consultó en la Plataforma del SECOP II y el Sistema Orfeo, contando con el apoyo y acompañamiento en el suministro de información por parte del área de contratación, cada una de las actividades del proceso de Mínima cuantía, IPSE-IMC-011-2020, y el expediente virtual ORFEO2019139090500011E.

2. OBJETIVOS DE AUDITORIA

2.1 OBJETIVO GENERAL

Verificar y evaluar que las actuaciones y procedimiento adelantado en la gestión contractual IMC 011-2020, celebrado para la atención del Covid19 en la entidad, que se desarrolló en cumplimiento a la normatividad que regula la contratación estatal, durante todas sus etapas: precontractual, contractual y pos contractual; constatando la eficacia de los controles claves del Proceso de Contratación

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Verificar la transparencia, legalidad y economía en la celebración del contrato IMC 011-2020 el cual se celebró con ocasión del COVID-19.
- Identificar el cumplimiento a la ley de transparencia en cuanto a la publicación en la Web y plataforma SECOP de los documentos soportes durante cada una de las etapas en el proceso de contratación COVID-19.



- Verificar en el cronograma documental y en los documentos soportes el cumplimiento de los términos señalados por la ley en cada una de las etapas del contrato.
- Análisis de Riesgos.
- Verificación del Ingreso a almacén de los elementos adquiridos por la entidad.
- Realizar las recomendaciones a que haya lugar.

3. ALCANCE DE AUDITORIA

Teniendo en cuenta la contratación realizada durante la vigencia 2020, para la adquisición de insumos y bienes para prevenir, contener y mitigar los efectos de la Pandemia del coronavirus COVID-19 y basados en la información suministrada por cada una de las áreas involucradas en el proceso de contratación a saber la Oficina Asesora Jurídica, Grupo de Gestión Contractual, el grupo de seguridad y salud en el trabajo y los documentos soporte del contrato IMC 011-2020 evidenciados en la plataforma SECOP y el sistema de gestión documental del Ipse ORFEO.

4. NORMATIVA SOPORTE DE AUDITORIA

- La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, es el ente rector del Sistema de Compra Pública en el país y se encarga de impulsar políticas, normas y mejores prácticas en los procesos de contratación. Colombia Compra Eficiente fue creada por medio del Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 y tiene entre sus funciones:

Proponer al Gobierno Nacional las políticas públicas, planes, programas y normas en materia de compras y contratación pública buscando la efectividad entre la oferta y la demanda en el mercado y criterios de racionalización normativa, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

- Decreto 1510 de 2013 Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Estatuto Anti trámites Decreto 19 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 734 de 2012 Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1464 de 2010 Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.
- Ley 80 de 1993 Se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Decreto 2178 de 2006 Se crea el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.
- Directiva Presidencial No. 01 del 2015.





- Decreto 1510 de 2013. Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Procedimiento IPSE.CO-P08.
- Concepto C-243 Colombia Compra para estado de emergencia.
- Circular 0017 del 24 de febrero de 2020 Ministerio de Trabajo
- Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 Ministerio de Salud y Protección Social
- Decreto 417 del 17 de marzo de 2020
- Decreto 457 del 22 de marzo de 2020
- Circular No 029 del 3 de abril de 2020 Ministerio de Trabajo
- Circular No 01 del 6 de abril de 2020 Ministerios de Salud y Protección Social
- Decreto 531 del 08 de abril de 2020
- Decreto 593 del 24 de abril de 2020
- Resolución No 666 del 24 de abril de 2020 Ministerio de Salud y Protección Social
- Decreto No, 636 del 6 de mayo de 2020.
- Circular Externa conjunta No. 100-009 del 7 de mayo de 2020, expedida por los Ministros del Trabajo, Salud y Protección Social y el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública

5. ANALISIS DE LA INFORMACION

Se observa del análisis realizado a la información que reposa en el sistema Orfeo en el expediente 2019139090500011E, correspondiente al proceso de contratación de Mínima Cuantía No. IPSE-IMC-011 de 2020, que el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas (IPSE) adelanto el estudio de mercado en diferentes establecimientos del país, etapa clave de planeación para consultar las condiciones y precios del sector, que permitan tomar decisiones eficientes y eficaces para la institución. Es de anotar que realizar los estudios de mercado en un proceso de contratación y adquisición de bienes o servicios demanda un trabajo complejo para los funcionarios encargados de la contratación pública, en este caso adelantado con la herramienta de cotizar en solicitadas a diversos establecimientos, generando información relevante para preparar los estudios previos necesarios para cumplir con la planeación de las compras públicas, tal y como lo demanda el Estatuto Colombiano de Contratación, observándose el desarrollo cronológico que a continuación se describe:

- El 14 de agosto de 2020 se solicita por parte de la Coordinación de Talento Humano y Seguridad y Salud en el Trabajo, la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal para adelantar el proceso de contratación con el visto bueno de aprobación de la Secretaria General del IPSE por valor de \$ 15.651.233,00.





- El 28 de agosto de 2020 mediante radicado IPSE-20201390028863 la Secretaría General como ordenadora del gasto en cabeza de la Dra. Clara Alexandra Méndez Cubillos (sin firma), elabora la invitación para presentar oferta en el proceso de contratación de Mínima Cuantía No. IPSE-IMC-011 de 2020 cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, PARA LA PREVENCIÓN DE COVID-19 EN EL IPSE”.
- Con fecha 31 de agosto de 2020, se elaboró el estudio de contratación de mínima cuantía IPSE 20201530029033 para la adquisición de elementos de bioseguridad para la prevención de COVID19 en el IPSE conformados por 12 ítems, con un presupuesto estimado de \$15.651.233,00 firmado por la Coordinadora de Talento Humano y Seguridad y Salud en el Trabajo Dra. Martha Cecilia Gómez Montoya.
- El 21 de septiembre de 2020 mediante Radicado IPSE-20201530031713, solicita la Coordinadora de Talento Humano y Seguridad y Salud en el Trabajo la expedición de un nuevo CDP con el visto bueno de la Secretaria General, por valor de \$ \$16.651.233,00.
- Posteriormente, el 25 de septiembre de 2020 se elabora el estudio previo para contrataciones Mínima Cuantía de Radicado IPSE-20201530032093 modificando el anterior, al adicionar el ítem número 13, que conllevo a incrementar el presupuesto asignado a la suma de \$ \$16.645.549,00 firmado por la Coordinadora de Talento Humano y Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El 30 de septiembre de 2020 mediante Radicado IPSE-20201390032603, se realiza la invitación a presentar oferta dentro del proceso de mínima cuantía para la “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE COVID-19 EN EL IPSE No. 011-2020” por un valor estimado de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$16.645.549) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos y contribuciones de Ley, la cual es publicada a para recibir ofertas en el periodo del 1 al 6 de Octubre de 2020 según cronograma.
- En desarrollo del proceso de mínima cuantía IPSE IMC No. 011-2020, se recibieron las propuestas de los interesados, y se realizó la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas, los requerimientos técnicos, la experiencia específica del contratista, y demás obligaciones establecidas en el proceso.
- El IPSE a través de la Secretaria General en cabeza de la Dra. Iliá Marina Obando de Torres, comunica mediante Radicado 20201390017411 del 11 de noviembre de 2020 informa referente al proceso de mínima cuantía 011 de 2020 “que acepta la oferta presentada por Profesionales Especializados en Servicios Integrales y Comercio SAS - Presicom S.A.S., oferta presentada el día 6 de octubre de 2020 de acuerdo al cronograma del proceso de mínima cuantía IMC 011 de 2020 en el SECOP II; en consecuencia se ADJUDICA el contrato.”, por un valor de \$13.175.250,00.





- El 20 de noviembre de 2020 se realiza el registro presupuestal 81520, amparando el Contrato 001 de mínima cuantía celebrado para la adquisición de elementos de bioseguridad para la prevención de covid-19 en el IPSE.
- El 30 de noviembre se aprueban las pólizas del Contrato No 001 de 2020 derivado del proceso de mínima cuantía IMC 011-2020 suscrito entre IPSE y Profesionales Especializados en Servicios Integrales y Comercio SAS - PRESICOM S.A, con el cual se cumplió con los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.
- El 9 de diciembre de 2020 mediante Radicado 20201530003556 la supervisora y contratista del Contrato de mínima cuantía No 001 de 2020, suscriben el Acta de recibo a satisfacción del objeto contractual.

6. OBSERVACIONES DE AUDITORIA

La auditoría fue realizada por el equipo multidisciplinario de la Oficina de Control Interno que cumplen con los requisitos y competencias como auditores, garantizando su objetividad, imparcialidad e independencia, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad, esperando contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos, de la gestión de los riesgos y de los controles.

Como resultado de la auditoria basada en la revisión documental que reposa en el expediente del proceso de contratación en el Sistema ORFEO de la entidad, la que aparece en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) y la aportada por los auditados en uso del derecho de contradicción, se formulan las siguientes observaciones que se señalan a continuación:

Observación No 1

En los antecedentes administrativos de los estudios de mercado contenidos en los estudios previos Rad. IPSE 20201530032093 del 25 de septiembre de 2020 (Pág. 8) – Proceso IMC 011-2020, se menciona que el presupuesto oficial del proceso contractual adelantado se determinó con base a las cotizaciones presentadas y de los precios presentados por el DANE. Analizadas 11 de las propuestas ítem por ítem, (muestra bastante amplia y representativa para obtener información del estudio de la oferta), gran parte de los productos ofertados no cumplen con las características y requerimientos técnicos consignados en la invitación, por lo tanto, no pudieron ser considerados para el establecer la media de los precios proyectados para el proceso de contratación. Los precios ofertados no son medianamente homogéneos y tienen una alta dispersión, que impide con esta información, establecer los valores ajustados para el presupuesto de este proceso.

Es necesario que dentro del proceso sea claro el procedimiento e información sobre la cual se estableció el presupuesto estimado. A pesar de que, para este caso, los precios contratados son sustancialmente menores a la media de las cotizaciones, se requiere que el presupuesto asignado sea el resultado de un estudio técnico sustentado.





Observación No 2

Al observar, el anexo 3 correspondiente a la oferta económica del proponente seleccionado PRESIDCOM S.A.S., esta tiene fecha 30 de septiembre de 2020, es decir un día antes de publicar la invitación para presentar ofertas. Como sustentación, la administración ha reiterado que la propuesta fue entregada el día 5 de octubre de 2020, es decir dentro de los términos establecidos, como efectivamente se evidencio al consultar la información en el SECOP. Sin embargo, en la revisión documental que realiza el grupo de contratación del IPSE y la realizada por el supervisor, debieron mencionar en sus informes que tanto la carta de presentación de la oferta Anexo 1 y la oferta económica Anexo 3 tiene como fecha el 30 de septiembre de 2020, despejando las dudas que se puedan originar, más allá que en el registro del SECOP figure con fecha 5 de octubre de 2020. Adicional a lo anterior, está la comunicación de aceptación de la oferta realizada por la Secretaría General con Radicado No: 20201390017411 del 11 de noviembre de 2020, se manifiesta que *“El INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE, se permite comunicar que acepta la oferta presentada por Profesionales Especializados en Servicios Integrales y Comercio SAS - Presicom S.A.S., oferta presentada el día 6 de octubre de 2020 de acuerdo al cronograma del proceso de mínima cuantía IMC 011 de 2020 en el SECOP II; en consecuencia se ADJUDICA el contrato.”* agregando con ello otra imprecisión a la fecha de presentación de la oferta seleccionada, que consideramos ha sido el resultado de una revisión ineficiente del proceso contractual adelantado.

Por lo anterior se mantiene la observación, dado que la auditoria se realizó por medio de la revisión documental, y los argumentos esgrimidos por los auditados no desvirtúan la observación señalada.

Observación No 3

Dentro del estudio previo para el proceso de mínima cuantía IMC 011-2020, en su numeral 2.11 EXPERIENCIA ESPECIFICA, establece como obligación del contratista *“El contratista deberá acreditar experiencia específica en el suministro de elementos de bioseguridad, no inferior a tres (3) años, teniendo en cuenta que se trata de elementos para la salud y el bienestar de los servidores públicos del Instituto. Estos productos deben contar con calidad, garantías. Adicionalmente deberá soportar dicha experiencia con tres (3) certificados de contratos o facturas cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presente proceso de selección y que dichos contratos ya se hayan finalizado.”*

En la Invitación publica para presentar oferta en desarrollo del proceso de Mínima Cuantía No. 011-2020 en el numeral 1.7 correspondiente a este mismo componente se establece exactamente lo mismo establecido en las obligaciones del contratista

Requisito este que no cumple la empresa seleccionada, ya que, de un lado, sus actividades descritas tanto en el RIT como en el RUT no son actividades específicas en el suministro de elementos de bioseguridad,(Actividad 1: 4690 - Comercio al por mayor no especializado. Actividad 2: 47992 - Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados de materiales para construcción; venta de automotores incluidas motocicletas). De otra parte, al establecer como requisito la

Sede Principal: Calle 99 No. 9 A - 54 Torre 3. Piso 14

PBX: (57 1) 639 7888 - Fax: Ext. 1000

IPSE Centro Nacional de Monitoreo: (57 1) 6101130

ipse@ipse.gov.co

Bogotá D.C. – Colombia



@IPSEnergiaZNI



@IPSEnergiaZNI



@IPSEnergiaZNI



obligación de demostrar **experiencia específica no inferior a tres (3) años**, en este caso, los certificados de contratos aportados por el proponente, no cumplen con el termino de tiempo exigido, además como se mencionó, no se aportó documento adicional alguno para tal fin. El argumento de los auditados, referente a que con el tiempo que lleva creada la empresa se cumpliría este requisito, lo descarta el hecho de las actividades comerciales descritas en el Rit y Rut antes mencionadas.

En desarrollo del proceso de verificación de los requisitos habilitantes mínima cuantía en el Proceso de Contratación No. 011 DE 2020, realizada al proponente Comercializadora Vinarta S.A.S. Nit 800209890, se lee en la evaluación referente al cumplimiento de experiencia específica del proponente lo siguiente : **“Se procede a la verificación de los requisitos de experiencia mínima y los soportes de experiencia allegados con la oferta, encontrándose que el oferente no cumple con los tres (3) certificados de contratos y con experiencia no inferior a tres (3) años y dos (2) de las certificaciones tienen fechas inferiores a tres (3) años y corresponden a adquisición de elementos de aseo y limpieza las tres (3) certificaciones anexas, EL IPSE requiere es la experiencia en suministro de elementos de bioseguridad, con el fin de asegurarnos de la experiencia con las entidades públicas o privadas en dichos elementos que se utilizarán para la salud y el bienestar de los servidores públicos del Instituto.”**

Del análisis de la anterior respuesta, se corrobora el incumplimiento de este requisito de parte del proponente favorecido, por lo tanto, se mantiene la observación realizada en este punto.

7. RECOMENDACIONES DE AUDITORIA

Dado los resultados de la auditoría realizada y agotada las etapas correspondientes, se hace necesario recomendar la elaboración de un Plan de Mejoramiento Institucional para gestionar, corregir, mitigar o eliminar la materialización de los riesgos derivados de las situaciones descritas, para lo cual de realizarse se recomienda sea en el formato establecido por esta Oficina Formato IPSE AU F08.

Atentamente,

SAUL ALBERTO ROMERO PIÑEROS
Jefe Oficina de Control Interno

WILLIAM HUMBERTO ROA BARRAGAN
Auditor

